



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255 numeral 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que la fracción VIII, Apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se integra por siete comisionados.
- II. Que el artículo mencionado en el párrafo anterior y el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.
- III. Que en caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el Instituto estará integrado por siete comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba cubrir la vacante; garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso. Este proceso deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo el Comisionado que deje su puesto.
- V. En la conformación del instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- VI. Que el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Senado de la República deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección.
- VII. Que, para ser comisionado, atendiendo al artículo 6 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deben satisfacer los siguientes requisitos:
- A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - B. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;
  - C. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
  - D. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
  - E. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- VIII. Que el 30 de abril de 2014, se presentó ante el Pleno del Senado de la República el dictamen mediante el cual fueron electos los siguientes comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:
- 1. Francisco Javier Acuña Llamas, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2023.
  - 2. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
  - 3. Óscar Mauricio Guerra Ford, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
  - 4. María Patricia Kurczyn Villalobos, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
  - 5. Joel Salas Suárez, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
  - 6. Ximena Puente de la Mora, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.
  - 7. Areli Cano Guadiana, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- IX. Que el 31 de marzo del 2018, vencieron los cargos para los que fueron designadas la C. Areli Cano Guadiana y la C. Ximena Puente de la Mora, por lo cual se abrieron dos vacantes para el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- X. Que el 6 de marzo de 2018, la Junta de Coordinación Política emitió el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- XI. Que el 25 de abril del 2018 se propuso al Pleno el nombramiento de dos Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y mediante votación por cédula resultaron electos los C. *Carlos Alberto Bonnin Erales* y la C. *Blanca Lilia Ibarra Cadena*, por un periodo de 7 años.
- XII. Que el 5 de diciembre del 2018 se recibió oficio del Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, informando del deceso del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales y solicitando respetuosamente se dispusieran de los trámites correspondientes.
- XIII. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de ocurrir una vacante por alguna circunstancia distinta a la conclusión del periodo para el que fue designado, el nombramiento se hará dentro del improrrogable plazo de sesenta días posteriores a ser comunicada la ausencia.
- XIV. Que el pasado 6 de diciembre de 2018, el Pleno del Senado de la República aprobó la Convocatoria que establece el procedimiento para la selección del Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XV. Que después de desarrollarse el procedimiento correspondiente, el 21 de marzo de 2019, se sometió a consideración el Acuerdo por el que se propone al Pleno del Senado de la República el Nombramiento de la Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el que se designó a la C. Josefina Román Vergara como Comisionada por un periodo de 7 años.
- XVI. Que conforme a lo señalado en el nombramiento realizado por este H. Senado de la República referido en la fracción VIII, el próximo 31 de marzo de 2020 concluye el cargo de los C. María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, como Comisionados del



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- XVII. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, atendiendo al principio de máxima publicidad y con base en los fundamentos y consideraciones anteriores somete a la consideración del Pleno la siguiente:

## CONVOCATORIA PÚBLICA

### A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES:

A las universidades públicas y privadas, institutos de investigación, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, demás organismos; así como ciudadanas y ciudadanos interesados, a que presenten candidaturas para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### BASES

**PRIMERA.** De acuerdo con el artículo 6 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las candidatas o candidatos propuestos para ocupar los cargos de comisionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- c. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- d. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- e. No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

**SEGUNDA.** La Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatas a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; para dar



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, los interesados a participar en el proceso de selección que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, deberán registrarse a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx) a partir del día 19 de marzo de 2020 y hasta el día 27 de marzo del presente, en un horario de las 8:00 horas a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

**TERCERA.** Para acreditar lo señalado en la fracción VII de los considerandos de la presente Convocatoria, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas.
2. Copia certificada de los siguientes documentos:
  - Acta de nacimiento de la candidata o candidato.
  - Credencial para votar o del pasaporte oficial del aspirante.
3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
4. De haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
5. Una exposición breve de su proyecto de trabajo.
6. Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
  - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
  - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
  - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**CUARTA.** Los documentos descritos en la Base TERCERA deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, en su versión original.

**QUINTA.** Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

**SEXTA.** La persona aspirante a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se someta al procedimiento de designación al que se refiere la presente Convocatoria, deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

- a. Ingresar a la página web del Senado de la República ([www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)) en el apartado "Convocatorias".
- b. Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
- c. Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
- d. Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.
- e. El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.
- f. Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro.
- g. Desde el portal deberá descargar los formatos, complementar la información solicitada en estos, colocar su firma autógrafa y digitalizarlos:
  1. Escrito donde manifieste voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
  2. Curriculum Vitae.
  3. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
    - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
    - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
    - Haber residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

- Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las determinaciones que deriven de la misma".
- h. En el portal deberá de cargar la totalidad de los documentos referidos como obligatorios en la BASE TERCERA de la presente Convocatoria.
- i. Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, en su versión original.
- j. Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)
- k. La persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Junta de Coordinación Política.
- l. La Junta de Coordinación Política podrá validar el registro hasta 36 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base.

En el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días y horarios que estará abierto el registro señalado en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 27 de marzo del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Concluido el plazo de registro, este órgano de gobierno seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala el apartado l.

**SÉPTIMA:** Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que la información recibida acredite los requisitos a que se refieren las bases anteriores de la presente Convocatoria y remitirá, dentro de los 3 días siguientes al cierre de la recepción de los documentos, a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República, aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

**OCTAVA:** Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, la Comisión de Anticorrupción,



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Transparencia y Participación Ciudadana emitirá las versiones públicas de la documentación de cada uno de los candidatos para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

El listado de las y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como sus documentos en versiones públicas, deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia.

**NOVENA:** Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, acordarán el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 3 de abril de 2020. Dichas Comisiones podrán solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original a las y los candidatos.

**DÉCIMA:** Las Comisiones harán el análisis de las candidaturas y presentarán a más tardar el 23 de abril de 2020, mediante Dictamen fundado y motivado el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. Este listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

**DÉCIMA PRIMERA:** La Junta de Coordinación Política, con base en el listado que le remitan las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, acordará los nombramientos que someterá a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores para cubrir las vacantes de los C. María Patricia Kurczyn Villalobos y el C. Joel Salas Suárez, como Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por un periodo de 7 años.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las propuestas de la Junta de Coordinación Política serán presentadas para su votación por cédula en el Pleno y, en caso de que alguna candidata o candidato no obtenga el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Junta de Coordinación Política presentará una nueva propuesta en la sesión ordinaria inmediata siguiente.





## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DÉCIMA TERCERA:** La nueva propuesta, en su caso, se someterá a lo dispuesto en la Base anterior.

**DÉCIMA CUARTA:** Las personas que resulten electas rendirán la protesta de ley ante el Pleno.

**DÉCIMA QUINTA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

**DÉCIMA SEXTA:** Publíquese la presente Convocatoria a partir del día 18 de marzo del presente en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 12 de marzo de 2020.

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



**Sen. Ricardo Monreal Ávila**  
Presidente  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Regeneración  
Nacional



**Sen. Mauricio Kuri González**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido Acción  
Nacional



**Sen. Miguel Ángel Osorio Chong**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario  
Institucional



**Sen. Dante Delgado Rannauro**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario de Movimiento  
Ciudadano



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Sen. Manuel Velasco Coello**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido Verde  
Ecologista de México

**Sen. Geovanna del Carmen  
Bañuelos de la Torre**  
Coordinadora del Grupo  
Parlamentario del Partido del Trabajo

**Sen. Miguel Ángel Mancera  
Espinosa**  
Coordinador del Grupo  
Parlamentario del Partido de la  
Revolución Democrática

**Sen. Sasíl de León Villard**  
Coordinadora del Grupo  
Parlamentario del Partido Encuentro  
Social

**Sen. Marybel Villegas Canché**  
Grupo Parlamentario de Movimiento  
Regeneración Nacional

**Sen. Oscar Eduardo Ramírez  
Aguilar**  
Grupo Parlamentario de  
Movimiento Regeneración Nacional

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez  
Mota**  
Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional